

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2019, acordó aprobar inicialmente, el texto inicial del Convenio de colaboración para la ampliación de Artepref y funcionalidad de los caminos públicos del entorno.

Sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 234, de fecha 11 de diciembre de 2019, Tablón de edictos del Ayuntamiento, así como como a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, consta certificado de fecha 16 de enero de 2020 de que no se han presentado alegaciones, por lo que se considera que el citado texto inicial se eleva a definitivo. Se procede a publicar el texto definitivo del convenio mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sede.arandadeduero.es>). Se procederá a requerir a la mercantil interesada para la firma del convenio cuyo texto es el siguiente:

TEXTO CONVENIO APROBADO INICIALMENTE

Convenio de Colaboración para la ampliación de ARTEPREF y funcionalidad de los caminos públicos del entorno

Reunidos,

De una parte, D Raquel González Benito, con DNI nº 45421008X, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero, con CIF - P0901800C y domicilio en Plaza Mayor, 1, de Aranda de Duero.

De otra parte, D. José Ignacio de la Calle Ortega, con DNI nº 45423427-Z, en representación de ARTEPREF, con CIF A-09093360 y domicilio en carretera de Palencia Km 2,4 de Aranda de Duero (Burgos).

Las partes se consideran con capacidad suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y en su virtud,

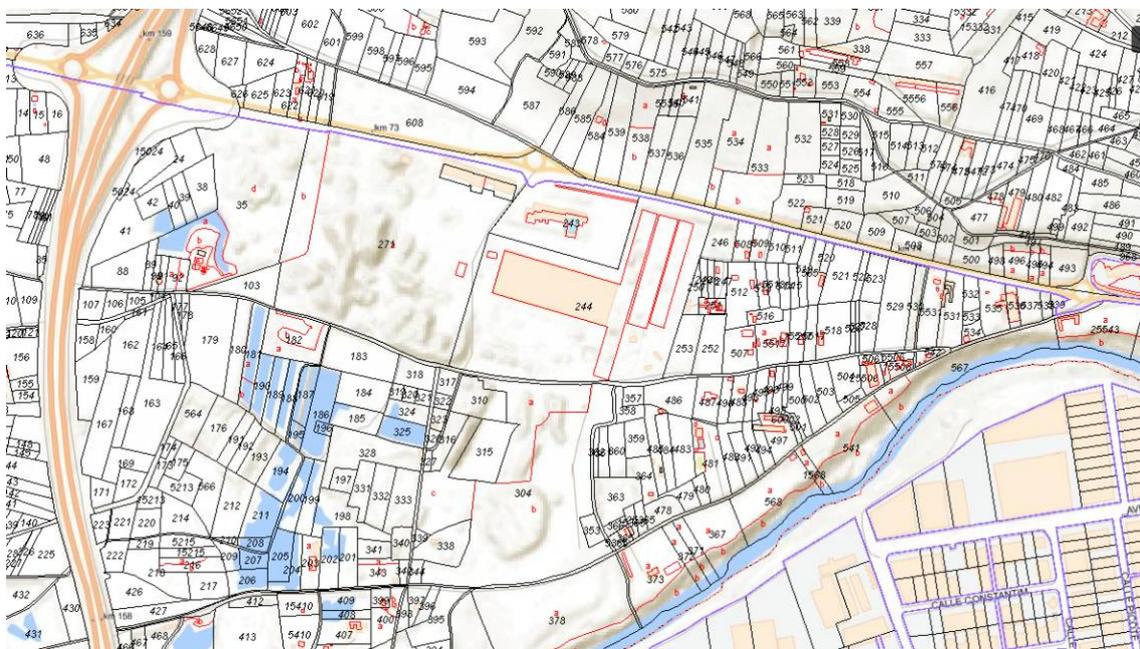
E X P O N E N:

1º.- El presente documento tiene naturaleza jurídica administrativa por afectar a la gestión de suelos y de caminos públicos del término municipal de Aranda de

Duero, por lo que su interpretación y cumplimiento es competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

2º.- El objeto de este Convenio es por una parte, asegurar el correcto tránsito en el paraje de Los Monjes, polígono 2 del Catastro de rústica, el acceso a todas las parcelas y la conexión de estos terrenos con su entorno, como consecuencia de la ampliación de la empresa ARTEPREF. La actuación del Ayuntamiento se fundamenta en el ejercicio de las competencias en gestión de su patrimonio atribuidas por los artículos 3 y de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

ARTEPREF está instalada en la parcela 244 del polígono 2 del Catastro de rústica de Aranda de Duero desde el año 1987. La actividad que viene desarrollando consiste en la elaboración de elementos prefabricados de hormigón vinculado a la extracción de áridos que realizan. Actualmente se pretende iniciar un proyecto de ampliación de la actividad, que requerirá la instalación de nuevas naves e infraestructuras.



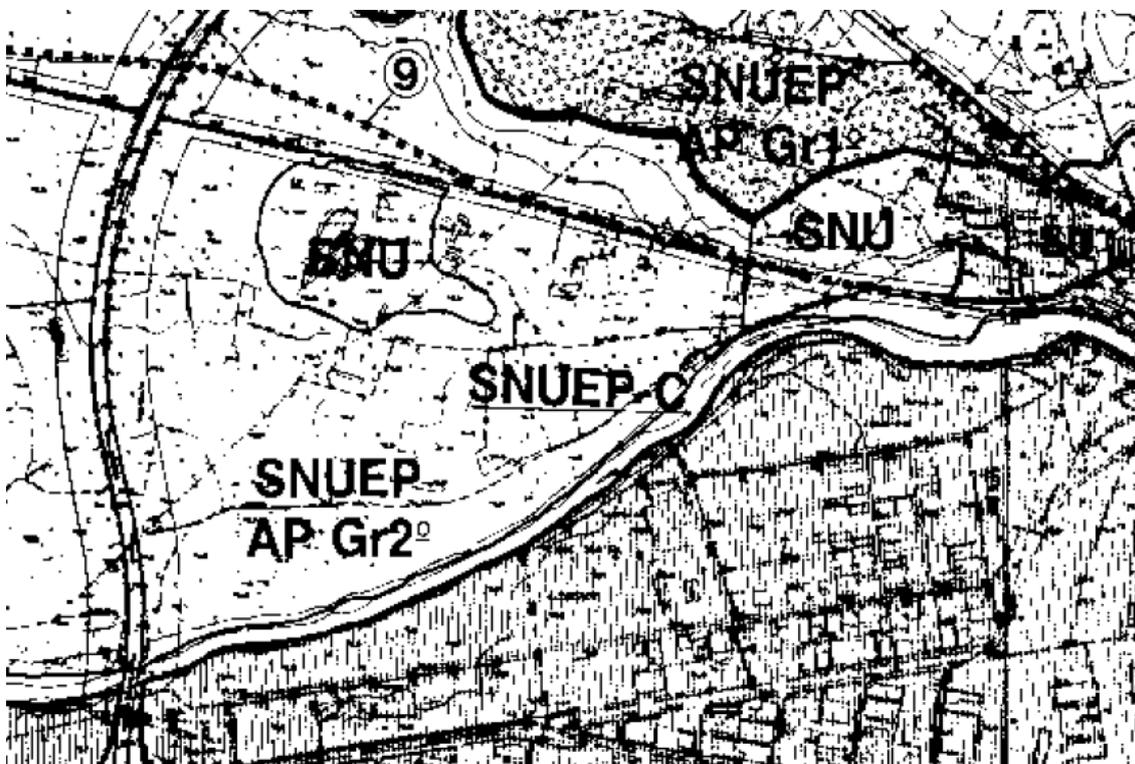
Ayuntamiento de Aranda de Duero
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376066441564201 en <https://sede.arandadeduero.es>
Fuente: Web Catastro

Es así mismo objeto de este Convenio, garantizar la colaboración administrativa necesaria para la diligente tramitación de los proyectos necesarios para la ampliación de la actividad, siempre que los mismos se adaten en su contenido a los requerimientos legales.

3º.- Todos los terrenos afectos por la actual actividad están clasificados por suelo no urbanizable. Las construcciones vinculadas a la ampliación de la actividad y los caminos de conexión del entorno están clasificados por el PGOU de Aranda de Duero como suelo no urbanizable de protección agropecuaria grado 2.

La consecución de todas las autorizaciones, licencias y trámites ambientales necesarios serán tramitados conforme a la legislación en vigor y de forma independiente al presente Convenio, si bien la administración coadyuvará y propulsará el expediente para su ágil aprobación.

Ayuntamiento de Aranda de Duero



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067376066441564201 en <https://sede.arandadeduero.es>
Fuente: PGOU Aranda de Duero

4º.- La ampliación de esta actividad va a suponer para el municipio un aumento de la actividad económica, no sólo por recaudación de impuestos, sino por la generación de actividad industrial y desarrollo de sectores secundarios que ello requiera.

Este impulso económico enmarca la actuación en un interés general, implementado por el aumento de puestos de trabajo que serán necesarios para aumentar la producción.

5º.- Esta ampliación será en la parcela catastral 304 del polígono 2 y otras de su entorno. Estos terrenos son propiedad de empresas pertenecientes al grupo empresarial Gerardo de la Calle, grupo al que también pertenece ARTEPREF, por lo que el firmante responderá de los compromisos asumidos en el ámbito del Convenio. El trazado actual del camino impacta de tal modo en la ampliación que de no desviarse se cuestionaría la posibilidad de realizar la ampliación proyectada.

Como se puede observar en el siguiente plano, el camino de Los Monjes quedará atravesando el nuevo complejo productivo, complicando el normal tránsito, produciendo un rápido deterioro del camino e irrumpiendo el buen funcionamiento del mismo.

Es por ello que se propone desviar el trazado actual del camino planteando una alternativa que dé servicio a todas las parcelas del entorno, que asegure la conectividad de la zona y que su tránsito tenga un normal funcionamiento.

Esta modificación de camino público requerirá presentar un proyecto que concrete las condiciones de trazado y se justifique su viabilidad, si bien es en el presente Convenio que las partes se comprometen a llevar a cabo el cambio de trazado porque se entiende justificada la necesidad y el interés general.

Vertidas las anteriores manifestaciones, las partes comparecientes

CONVIENEN:

Primero.- Tal y como viene desarrollado el Exponiendo, el proyecto de ampliación de producción por parte de ARTEPREF a partir de su ubicación actual a otras parcelas de su entorno, impulsa la actividad económica y la generación de puestos de trabajo, lo cual es una prioridad municipal y convienen las partes en la oportunidad de cooperar en el desarrollo, cada una en el ámbito de sus competencias.

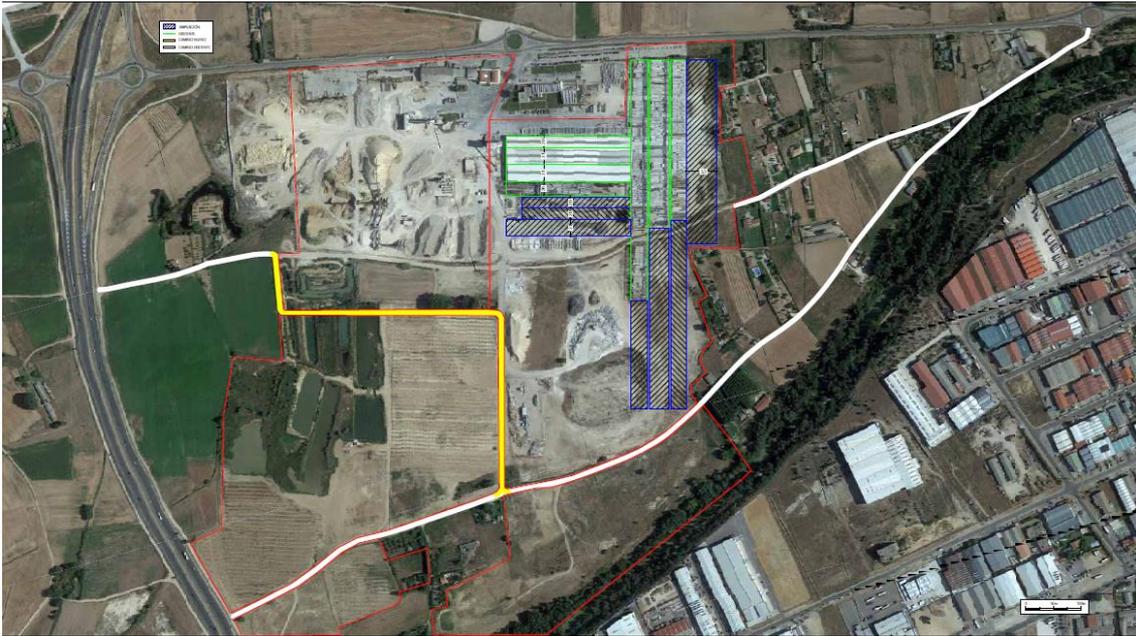
Segundo.- El actual trazado del camino de Los Monjes quedaría afectado en su normal y correcto funcionamiento por el tránsito de maquinaria de ARTEPREF, por lo que se considera de interés general proporcionar un nuevo trazado del camino público que sea seguro para los usuarios, y garantice la conectividad de los terrenos del entorno.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 13067376066441564201 en <https://sede.arandadeduero.es>

Se muestra en amarillo la nueva propuesta de trazado que se concretará en posterior proyecto:



Fuente: Elaboración propia en base a ortofoto

Tercero.- Para la consecución de los objetivos citados, las partes se comprometen:

- Por parte de Artepref a ejecutar el nuevo trazado alternativo conforme al proyecto de obras que se apruebe y a ceder los terrenos al Ayuntamiento.
- Por parte del Ayuntamiento, se compromete a aceptar el nuevo trazado con carácter de construcción permanente cuando se haya ejecutado conforme al proyecto y a abrirlo al público. Se aceptarán como necesarias para consecución del nuevo camino público, las segregaciones en suelo rústico que sean necesarias aunque excepcionalmente estén por debajo de la parcela mínima y de la unidad mínima de cultivo.
- Una vez ejecutado el nuevo trazado, ARTEPREF gestionará la cesión de los terrenos propiedad de sociedades pertenecientes al grupo empresarial Gerardo de la Calle al Ayuntamiento y éste desafectará del dominio público los terrenos del actual trazado y los transmitirá a ARTEPREF.

Cuarto. En caso de que por parte de ARTEPREF, no se ejecutara el camino conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento, el convenio dejará de tener efectos y el Ayuntamiento no se verá obligado a la desafectación del antiguo camino. No serán admisibles ejecuciones defectuosas o diferentes de la incluida en el proyecto.

Cedido al Ayuntamiento el nuevo camino, el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de la desafectación y posterior enajenación del bien, generará un derecho a reintegrarle a ARTEPREF los gastos sufridos para la puesta a disposición del Ayuntamiento del nuevo trazado del camino.

Quinto.- El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante

el CSV: 13067376066441564201 en <https://sede.arandadeduero.es>

Y en prueba de conformidad, suscriben por triplicado ejemplar el presente Convenio en Aranda de Duero, a de s***** de 2.020.

Fdo. D Raquel González Benito. Fdo. D. José Ignacio de la Calle Ortega.

Aranda de Duero, a 29 de enero de 2020.

LA ALCALDESA.

Raquel González Benito.